



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CONTRATO	140176-0-2014
Clase de contrato	MANTENIMIENTO ✓
Área de Origen	FONDO CUENTA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

Señor(es)

AGR SOLUCIONES S.A.S ✓

NIT. 900333228-6 ✓

JAVIER IVAN VERGARA CIPRIAN – Representante Legal ✓

C.C. 80.376.781 ✓

Dirección: CL 10 No 86-90 TO 10-402

Teléfono: 8116206

Celular: 3105741286 ✓

Ciudad ✓

6-3-2014

3105741286
JAVIER VERGARA
MARZO 12-2014
9:45 am
COMPROBADO DE
HACIENDA LEGAL
MARIANA

ASUNTO: Aceptación de la Oferta – Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-01-2014

Respetado señor:

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha 27 de febrero de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta para "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos de la puerta eléctrica y talanqueras de acceso vehicular al Concejo de Bogotá, D.C", de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública del proceso citado en el asunto y la propuesta por usted presentada.

La supervisión será ejercida por la Directora Financiera del Concejo de Bogotá D.C, Dra. Johana Paola Bocanegra Olaya. ✓

El supervisor designado de éste contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto y/o Director del Área, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato ✓

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

Valor	ONCE MILLONES ✓ DE PESOS ✓ MONEDA CORRIENTE (\$11.000.000.00) INCLUIDO IVA, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4.2 de la Invitación Pública.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 17 ✓ Fecha: (14/01/2014) ✓ Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00 ✓ Mantenimiento

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



33321
**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140176-0-2014

fecha	Entidad ✓ Valor: ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MONEDA CORRIENTE. ✓ Vigencia 2014 ✓
Forma de pago	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos así:</p> <p>Se efectuará un pago por cada una de las visitas de mantenimiento preventivo efectuadas. Los repuestos y/o elementos se cancelarán de acuerdo a la demanda requerida en el respectivo periodo, manteniendo los precios unitarios de referencia aplicando el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta. ✓</p> <p>El valor del contrato se pagará en moneda legal colombiana. ✓</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ✓</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. ✓</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el CONTRATISTA, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada. ✓</p>
Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato se fija así:</p> <p>Nueve (9) Meses, ✓ para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda o el interventor contratado, según el caso. ✓</p>





	La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del contrato y hasta los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.
Cláusulas sancionatorias	El CONTRATISTA debe tener en cuenta que el contrato incluye cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas), caducidades especiales, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.18 a 4.23 de la Invitación Pública. ✓
Pagos a cargo del Contratista	Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. ✓
Garantía de Cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual	De conformidad con lo señalado en el numeral 4.11 de la Invitación Pública, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, las siguientes garantías: 1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Suficiencia De La Garantía De Cumplimiento general del contrato: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. ✓ Suficiencia de la Garantía De Calidad Y Correcto Funcionamiento de los Bienes. Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los bienes, con vigencia partir de la terminación del contrato y cuatro (4) meses más. Suficiencia De La Garantía De Calidad Del Servicio. Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses. ✓ Suficiencia De La Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales. Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140176-0-2014

deberá extenderse por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El valor asegurado será **DOSCIENTOS (200 SMMLV) SALARIOS MÍNIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES**, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

De acuerdo con el artículo 137 del Decreto 1510 de 2013 los Requisitos que debe cumplir la póliza que garantizan la responsabilidad civil extracontractual son

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones -PLO	200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia.
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Protección de bienes	Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Es necesario que en el contrato se establezca que la responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo se debe indicar que los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, igualmente se incluyen las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

El presente contrato debe SI X





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

140176-0-2014

liquidarse	
Gastos	Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, y sus modificaciones.
Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de las garantías y acreditar por parte del contratista que se encuentra al día por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
Documentos	Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 4.29 de la invitación pública y la propuesta presentada.
Fecha	06 MAR 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

MAR-14 = 9
DIC-14 = 9
ABRIL 15 = 4

Ana Lucía Angulo Villamil
 ANA LUCIA ANGULO VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa (e)
 Facultado por Resolución No. 000257 del 3 de julio de 2012

Proyectó:	Pablo Andrés Sánchez Avila- Profesional SAC
Revisó	Martha Consuelo Andrade Muñoz - Subdirectora de Asuntos contractuales

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA



GOBIERNO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SALUD

14017-0-2013

Indicador Gastos	Seán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos tasas y contribuciones tenidas de la celebración del contrato así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y de la póliza de responsabilidad civil extrcontractual y sus modificaciones.
Indicador Impuestos	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
Indicador Perfeccionamiento y ejecución	Requiere la firma del Ordenador del Gasto, la expedición del Certificado de Registro Precontractual, expedición de las garantías y acreditar por parte del contratista que se encuentra en día por concepto de pago de cuotas al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, según parafiscales; SENIA, IORF y Cajas de Compensación Familiar cuando correspondan.
Indicador Documentos	Elaborar parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 4.28 de la invitación pública y la propuesta presentada.
Fecha	08 MAR 2013

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 85 del Decreto 1810 de 2013, la presente comunicación de aceptación de selección junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

Confiantemente

[Handwritten Signature]
 ANA LUCIA ANGLIC VILLAMIL
 Directora de Gestión Corporativa (e)
 Fideicomiso por Resolución No. 000287 del 3 de julio de 2013

Recibido en Bogotá, D.C., el día 08 de marzo de 2013.
 El Secretario de Salud, Dr. Andrés Ballesteros

BOGOTÁ
HUMANIA



SECRETARÍA DE SALUD
 Calle 100 No. 100-100
 Bogotá, D.C. 110011
 Teléfono: (57) (1) 261 1000
 Fax: (57) (1) 261 1001
 Correo electrónico: salud@bogota.gov.co